



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de octubre del dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	URBANIZACIÓN SENDERO DEL BOSQUE VERDE P.H.
DEMANDADO	BLANCA CECILIA VÉLEZ MIRA
RADICADO	05001 40 03 027 2022-00785-00
ASUNTO	Requiere coadyuvancia para terminación

En relación con el memorial del pasado 07 de octubre mediante el cual la parte demandada solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, SE LE REQUIERE a la parte pasiva que vuelva a presentar la solicitud, pero coadyuvada por la parte demandante, para lo cual deberá comunicarse con dicha parte y demás gestiones pertinentes; de manera que al despacho le conste que la urbanización demandante considera cumplida la totalidad de la obligación. Esto, teniendo en cuenta que el juzgado no tiene conocimiento de la liquidación del crédito aportada por la parte demandante a la demandada el 05 de octubre, de la cual hace mención en el memorial referido, y es necesario constatar que lo que se pagó es efectivamente la totalidad de lo que se pretende por la parte activa para considerar satisfecha la obligación.

Con respecto al memorial presentado por la parte demandante el día 23 de septiembre del año en curso, se le dará trámite en caso de que no haya lugar a la terminación del proceso por pago.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9be2c4437b5c7dd204867fc13b85b0e1b9c20123afca8aba4e78311cfb91d4e2**

Documento generado en 12/10/2022 04:01:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>